

Turismo Europeo Historico AAAS

Reglamento Técnico - 2020

Este reglamento es válido a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020

- **DISPOSICIONES GENERALES:**

La AAAS informa que ha decidido unificar bajo un solo reglamento sus categorías GT AAAS y Grupo 2 agrupándolas y ampliando sus reglamentos al de esta nueva división presentada en la fecha.

La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que sólo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. Todo lo que no está expresamente permitido está prohibido.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la C.T. de la AAAS y/o CDA del ACA que serán las únicas autoridades de interpretación y aplicación del presente Reglamento (que deberán expedirse en forma conjunta).

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo - en caso de ser un elemento original - o de la función prevista por el presente Reglamento - en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo - en caso de ser un elemento original - o de la función prevista por el presente Reglamento - en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

ARTICULO 1: VEHICULOS ADMITIDOS:

Estarán autorizados a participar automóviles que hayan participado de competencias de Turismo y categorías equivalentes Europeas entre el año 1967 y el año 1997. El comité de admisión, en todos los casos evaluará el estado general del vehículo y podrá negar la participación del

aquel que, a su solo criterio, no reúna las condiciones indispensables de presentación y seguridad.

Se agruparan por categorías según su cilindrada:

“A”- automóviles hasta 1.650 c.c.

“B” - de 1.651 hasta 2.200 c.c.

“C”- LIBRE: a partir de 2.201 cc. y Motores Multiválvulas cualquiera sea su cilindrada

ARTICULO 2: CARROCERIAS

Se permite reforzar manteniendo la forma original.

Interior y Exterior:

Es obligatorio eliminar los asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras. Los tapizados de puertas laterales traseros y delanteros serán de construcción y materiales libres. Obligatorio el uso de materiales ignífugos.

Es obligatorio retirar todo material insonorizante de la carrocería. Deben mantener el aspecto original los faros delanteros y traseros. (Con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales transparentes. Los mismos deben mantener el aspecto original del farol. La parrilla debe ser original y/o similar.

Es obligatorio la colocación de 1 sola butaca de competición aceptadas por la C.D.A. del A.C.A. en reemplazo del o de los asientos delanteros. Las mismas deberán estar fijadas convenientemente de acuerdo a las normas de seguridad (ya sea al piso, a la jaula de seguridad, o a ambos)

Puertas:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventíleles y colisas.

Es obligatorio en la puerta delantera izquierda el uso de una red de seguridad de competición.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, trabar con seguros o abulonar.

Los vidrios originales laterales y traseros se deben reemplazar por policarbonato transparente o material similar al citado.

Prohibido agujerear acrílicos o policarbonatos traseros . Se permite agujerear o toma "naca" únicamente para ventilación del piloto los dos acrílicos o policarbonatos delanteros en un área de no más de 70 cm²

Luneta:

Se puede reemplazar por una de policarbonato o material similar, prohibido agujerearla.

Tapa motor y baúl:

Se permite el reemplazo de capot motor y tapa baúl por idénticas piezas, en formas y medidas fabricadas en P.R.F.

Bisagras opcionales. En la tapa de motor y baúl es obligatorio colocar 2 (dos) cierres tipo pasador. Obligatorio quitar cerraduras .Se permiten retirar los refuerzos interiores

Ópticas:

Se permite el reemplazo de las ópticas de vidrio por ópticas acrílicas o chapa, con calco simil óptica, manteniendo su forma y dimensiones.

Identificación

Los números a utilizarse serán exclusivamente los provistos por la " AAAS" debiendo ser colocados a cada lado del auto en sus puertas delanteras. Dichas puertas no podrán contar con ninguna inscripción que no haya sido provista por el Organizador, a excepción del nombre y apellido del piloto y su grupo sanguíneo.

La estructura debe ser original; se deberán respetar estrictamente las formas y medidas originales. No se admitirán cortes o agregados de ningún tipo en el exterior ni en el interior o piso del vehículo. Se prohíben tomas dinámicas exteriores y el uso de paragolpes. Se pueden reemplazar los vidrios por acrílicos o policarbonato. Se permite cortar el interior de las

puertas en la zona del levanta cristal, deben tener la cerradura original. Dentro del habitáculo se pueden agregar suplementos para una mejor conducción, los que no deben funcionar como refuerzo de la carrocería.

Tablero e instrumental original, pudiéndose agregar instrumental adicional que se utilice para controlar el funcionamiento del motor. Los faros delanteros pueden reemplazarse por tapas respetando la forma de los faros originales. Es obligatorio las luces de stop en la luneta trasera en el caso que no posean faros originales.

ARTICULO 3: MOTOR

Deberá corresponder a la marca y modelo o modelo similar homologado y/o fabricado, del auto presentado. Está permitida su preparación sin alterar su forma exterior ni su ubicación. La cilindrada debe ser la original del motor declarando carrera de pistón y diámetro del cilindro original con tolerancia máxima en el diámetro en + 1 mm.

Prohibido todo tipo de sobrealimentación

Prohibido cárter seco y bomba de aceite externa.

Permitido radiador de aceite.

Radiador de agua libre en el alojamiento original

Permitido bomba de nafta eléctrica.

BIELAS:

Libres

CIGUEÑAL:

Original, preparación libre.

TAPA DE CILINDROS:

Se permite el mecanizado de los conductos de admisión y escape como así también las de las cámaras de combustión. Pistones, pernos y aros libres.

VALVULAS:

Se permite modificar el diámetro original en un milímetro. Preparación libre. Vástagos ángulo de asientos y casquillos libres. Guías de válvulas: material y preparación libre.

Poleas libres, se permite agregar tensor de poleas.

Árbol de levas libre.

Prohibido cárter seco y bomba de aceite externa.

Distribución: Preparación libre, se permite usar corrector de puesta a punto.

Sistema de lubricación: libre, manteniendo la bomba de aceite original o similar. Se permite el radiador de aceite y plaqueta con válvula reguladora exterior. Conducto de lubricación preparación libre.

Alimentación: La misma deberá ser a carburadores, siendo DOS la cantidad máxima a colocar, no pudiendo exceder en ningún caso un diámetro de mariposa de 40 mm. Se permite sistema de inyección siempre y cuando sea original del modelo presentado. Está prohibido cualquier tipo de sobrealimentación (compresor o turbocompresor)

ARTICULO 4: LLANTAS

Es obligatorio para cualquiera de las marcas el uso de las 4 llantas del mismo rodado durante la prueba de clasificación y la prueba final.

Se permiten usar rodados de 13 , 14, o 15 pulgadas.

Los neumáticos deberán ser de producción de serie y medida libre. Está expresamente prohibido el uso de neumáticos recapados, reparados o del tipo slick. Deberán ser rango H o V. Ver listado de neumáticos habilitados en Reglamento Deportivo.

ARTICULO 5: CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL

Cajas de velocidades: relaciones libres.

Diferencial: libre. Permitido autoblocante.

ARTICULO 6: SUSPENSIONES

Se deben respetar todos los anclajes y parrillas, barras, tensores originales.

Se permiten amortiguadores de funcionamiento hidráulico pudiéndose presurizar los mismos sin recipientes externos.

Los espirales y/o barras de torsión son libres en diámetro y altura.

Esta permitido rotular y agregar o modificar barras estabilizadoras traseras y delanteras.

ARTICULO 7: TANQUE DE NAFTA

La instalación del tanque de nafta es libre, siempre que cumpla con todas las normas de seguridad, no podrá instalarse tanque de nafta en el habitáculo, y los automóviles que lo tengan instalado en el baúl, deberá estar perfectamente aislado del habitáculo. El tanque de combustible de fábrica esta homologado instalado en su posición original.

ARTICULO 8: MULTIPLE Y CAÑO DE ESCAPES

Estos elementos son de diseño libre.

ARTICULO 9: FRENOS

Se permite la instalación de frenos de disco, originales o con elementos que correspondan a un automóvil de fabricación nacional o Mercosur de serie.

Permitido colocar válvula reguladora interna o externa.

ARTICULO 10: SISTEMA ELECTRICO

Libre.

ARTICULO 11: CINTURONES DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de cinturones de seguridad tipo arnés, con un mínimo de cuatro anclajes. Estos deben ser homologados.

ARTICULO 12: MATAFUEGOS

Es obligatorio llevar a bordo un matafuego extintor, del tipo del polvo químico, de por lo menos dos kilos de capacidad, al alcance de la mano del piloto y debe estar identificado en el exterior del vehículo.

ARTICULO 13: JAULA DE SEGURIDAD

Es obligatoria la instalación de una jaula de seguridad. La misma debe ser aprobada por la Comisión Técnica de la C.D.A. del A.C.A.. Esta no debe ser estructural, ni tener extensiones a los anclajes de suspensión solamente debe cumplir funciones de seguridad, la misma puede ser soldada o abulonada.

ARTICULO 14: PROTECCIONES

Son libres las protecciones de cárter, caja de velocidades, cañerías de frenos, combustible y tanque de combustible.

##

Es obligatorio la instalación de por lo menos una cámara filmadora apuntado hacia la parte delantera del automóvil en forma panorámica

La misma o su memoria puede ser solicitada en cualquier momento del evento por las Autoridades de la Competencia, el no funcionamiento considerado adrede de este elemento puede ser pasible de sanción

##